



PROCEDIMIENTO	10804. PROCESOS SELECTIVOS Y OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO		
EXPEDIENTE	<b>35/2023/ARPER4</b>	REF. ADICIONAL	Convocatoria una plaza de Auxiliar Advo. Nombramie
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	AREA DE RECURSOS HUMANOS		
ÓRGANO RESOLUTORIO	TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA		

## RESOLUCIÓN

Este órgano - Tenencia de Alcaldía delegada del Área - , en uso de las competencias delegadas, RESUELVE de conformidad a la siguiente propuesta

**RFA.** Proceso selectivo 1 plaza de Auxiliar Administrativo mediante nombramiento de funcionario interino.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.-** Que formula en el asunto de referencia la Jefa de Negociado de Prestaciones Sociales y Ofertas de Empleo Público.

## ANTECEDENTES DE HECHO

**1º.-** Por Resolución 2023/3356 de fecha 9 de mayo de 2023 del Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, se procede a la convocatoria de proceso selectivo para la selección de 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO, encuadrado en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, clasificado en el Grupo C, Subgrupo C2, para la cobertura provisional de la plaza 530R de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Jaén, mediante nombramiento de funcionario interino por un periodo máximo de 3 años, de conformidad con las Bases recogidas en dicha Resolución, que fueron publicadas mediante EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 90 de 11 de mayo de 2023, así como en el Tablón de Edictos y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén.

FIRMADO POR:

FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN | 2º TTE. ALCALDE REGIMEN INTERIOR, ECONOMÍA Y HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACION, RECURSOS HUMANOS, BARRIOS, PARTICIPACION CIUDADANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES (P.D. Resolución de Alcaldía 10-08-2023) | 09/10/2023 8:10:00

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN  
sede.aytojaen.es

CSV  
14614204504073366061



PÁGINA  
1/3

2º.- Se advierte un error material en la Resolución de 9 de mayo de 2023, respecto de la denominación de la plaza vacante recogida en la Base Primera de la convocatoria, tratándose exactamente de plaza 041H de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Jaén.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Es de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *“Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

II.- Asimismo, el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 23 de junio de 2023, de delegación de competencias relacionado con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, concordante con el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el que se delega la competencia del Alcalde en materia de Personal en el Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos.

En consecuencia, y a tenor de lo expuesto la funcionaria que suscribe propone que sea dictada **RESOLUCIÓN** con los siguientes pronunciamientos:

**PRIMERO:** Que se proceda a rectificar el error material advertido en la Base Primera de la Resolución de 9 de mayo de 2023, de tal modo que **donde dice:**

#### BASES

##### I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria....de la **plaza 530R** de Auxiliar Administrativo,...”

**Debe decir:**

#### BASES

##### I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria....de la **plaza 041H** de Auxiliar Administrativo,...”



Publíquese la presente Resolución en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica de la Corporación e inscribábase en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614204504073366061		PÁGINA 3/3